REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 010 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 12 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta N° 009-2019-CHP-ÍTEM 1 de fecha 1 de febrero de 2019, la Carta N° 012-2019/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 1 de febrero de 2019, la Carta N° 003-CSH-JSO/2019 recibido con HRyC N° 04485 de fecha 5 de febrero de 2019, el Informe N° 009-2019/GRP-440320-WCCA de fecha 11 de febrero de 2019 y el Informe Nº 060-2019/GRP-440320 de fecha 11 de febrero de 2019, relacionado con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"*** con código único de proyecto N° 2266495 (antes código SNIP N° 312374), y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Hospital Piura, el Contrato N° 113-2015, denominado: "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"*** con código único de proyecto N° 2266495 (antes código SNIP N° 312374), bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada – Llave en Mano;

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 207-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 24 de julio de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico definitivo del PIP en mención, cuyo monto total de inversión asciende a Ochenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Dos con 47/100 Soles (S/ 82 925 932.47), del cual, **entre otros**, para la ejecución de obra el monto de S/ 57 528 056.99 y para el equipamiento del proyecto: S/ 19 605 776.21, cuyo plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento de **570 días calendario**;

Que, a través de la Adenda N° 05 al Contrato N° 113-2015 de fecha 6 de diciembre de 2018, se modificó la Cláusula Quinta, sobre el monto del contrato, quedando establecido que, de acuerdo con la aprobación del Expediente Técnico antes referido, el monto asciende a S/ 78 335 857.46 (Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 46/100 Soles), que incluye elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento del PIP en mención;

Que, con Carta N° 012-2019/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 1 de febrero de 2019, el Ing. Juan C. Custodio Salazar, se dirige al Director de Obras para comunicarle entre otros, que en concordancia con el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-200/EF, establece que el plazo de ejecución contractual se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones, para el presente caso, el último evento se efectuó con la entrega del expediente técnico completo con fecha 28.01.2019; por lo que, el plazo contractual se inició el 29.01.2019;

Que, en atención a la Carta N° 009-2019-CHP-ÍTEM 1 de fecha 1 de febrero de 2019, el Ing. Cesar Guillermo Guerra Valle, Jefe de Supervisión, mediante Carta N° 003-CSH-JSO/2019 ingresado con HRyC N° 04485 de fecha 5 de febrero de 2019, alcanzo al Director de Obras el cronograma valorizado actualizado (Cronograma GANTT, PERT-CPM, Valorizado y curva "S"), señalando que dichos calendarios se encuentra actualizado a la fecha de inicio de obra al 29.01.2019, la que se encuentra evaluado y aprobado por la supervisión, los mismos que han sido presentados por el Consorcio Hospital Piura;

Que, con proveídos insertos en la Carta N° 003-CSH-JSO/2019, el Director de Obras alcanza al Director General de Construcción el calendario antes mencionado, solicitando con fecha 6.02.2019 *"continuar con el trámite (…)"*; quien de la misma forma con fecha 7.02.2019, dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, *"(…) la aprobación del calendario mediante acto resolutivo"*;

Que, a través del Informe Nº 009-2019/GRP-44032-WCCA de fecha 11 de febrero de 2019, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la evaluación y

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 010 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 12 FEB. 2019

revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la Supervisión; así como, con las disposiciones de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 142°, 183° y 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, cláusula décima y vigésima cuarta del contrato y Opinión N° 203-2016/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aplicable a dicho proyecto, resulta pertinente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de obra (CPM) adecuado al inicio del plazo de ejecución de la Obra en mención, considerando la fecha de inicio el 29 de enero de 2019 y fecha de término de ejecución contractual el 20 de agosto de 2020, siendo el plazo de ejecución de 570 días calendario, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Hospital Piura;

Que, mediante Informe Nº 060-2019/GRP-440320 de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomienda a la Dirección General de Construcción que resulta procedente la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) adecuado al inicio del plazo de ejecución de la obra antes mencionada, considerando la fecha de inicio el **29 de enero de 2019** y fecha de término de ejecución contractual el **20 de agosto de 2020**, siendo el plazo de ejecución de 570 días calendario, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Hospital Piura, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para revisión, vistos y firma;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO SUSTENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), ADECUADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"* con código único de proyecto N° 2266495 (antes código SNIP N° 312374), considerando la fecha de **inicio el 29 de enero de 2019** y fecha de **término de plazo contractual el 20 de agosto de 2020**, siendo el plazo de ejecución de 570 días calendario, según consta en los calendarios presentados por el Consorcio Hospital Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **CONSORCIO HOSPITAL PIURA,** en su domicilio legal sito en Av. Ramón Mz. D Lt. 5 – Urb. San Felipe – Piura; así como de la Supervisión: **CONSORCIO SALUD HUARMACA**, en su domicilio legal sito en Mz. B7-07, I Etapa AA.HH. La Primavera, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. JUAN PABLO CHAMAN LINARES
Director General